



RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2020

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las competencias asignadas por el Artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012, en especial las que le confiere el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital No. 428 de 2013 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrital Capital 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de 11 de junio de 2020.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo* señala que las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.

Que el artículo 20 del Acuerdo Distrital No. 12 de 1994, *Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias, establece que el Plan de Desarrollo Distrital, deberá ser el instrumento por el cual se vinculará y armonizará, la planeación nacional, regional y departamental, en el nivel Distrital.*

Que el Acuerdo Distrital No. 63 de 2002, modificado por el Acuerdo Distrital No. 190 de 2005, define los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.

Que es necesario realizar el proceso de armonización presupuestal en cada una de las entidades con el fin de ejecutar el Plan Desarrollo 2020 – 2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 63 de 2002, modificado por el Acuerdo Distrital No. 190 de 2005, la armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo.

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2020

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020.”

Que mediante la Circular Externa No. 007 de 2020, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se establecieron los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal de las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, los Órganos de Control y el Ente Autónomo Universitario.

Que en el numeral 2º de la Circular Externa No. 007 de 2020, se define la armonización consistente en traslados presupuestales al interior de la inversión, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-00026 de 2014 – Manual Operativo.

Que mediante comunicación No. 2-2020-26802 del 22 de junio de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante comunicaciones No. 2020EE91272 y No. 2020EE91275 del 27 de junio de 2020, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de cumplir con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”, se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Trasladar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal 2020 la suma de Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Pesos (\$22.478.776.300) M/Cte., según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2020

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020.”

CONTRACRÉDITOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CONTRACREDITOS |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 3-3 | INVERSIÓN | 22.478.776.300,00 |
| 3-3-1 | DIRECTA | 22.478.776.300,00 |
| 3-3-1-15 | BOGOTA MEJOR PARA TODOS | 22.478.776.300,00 |
| 3-3-1-15-01 | PILAR: Igualdad de calidad de vida | 9.331.916.400,00 |
| 3-3-1-15-01-12 | PROGRAMA: Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género | 9.331.916.400,00 |
| 3-3-1-15-01-12-1067-129 | Mujeres protagonistas, activas y empoderadas | 1.460.462.151,00 |
| 3-3-1-15-01-12-1069-129 | Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres | 5.425.940.314,00 |
| 3-3-1-15-01-12-1070-129 | Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital | 1.084.050.360,00 |
| 3-3-1-15-01-12-7527-128 | Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género | 415.318.874,00 |
| 3-3-1-15-01-12-7527-129 | Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género | 946.144.701,00 |
| 3-3-1-15-03 | PILAR: Construcción de comunidad y cultura ciudadana | 12.221.230.401,00 |
| 3-3-1-15-03-20 | PROGRAMA: Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA | 12.221.230.401,00 |
| 3-3-1-15-03-20-1068-149 | Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres | 8.816.022.561,00 |
| 3-3-1-15-03-20-1068-150 | Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres | 749.166.666,00 |
| 3-3-1-15-03-20-7531-149 | Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género | 2.656.041.174,00 |
| 3-3-1-15-07 | EJE TRANSVERSAL: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia | 925.629.499,00 |
| 3-3-1-15-07-42 | PROGRAMA: Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía | 925.629.499,00 |
| 3-3-1-15-07-42-1031-185 | Fortalecimiento institucional de la SDMujer | 925.629.499,00 |

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2020

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020.”

CRÉDITOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CRÉDITOS |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 3-3 | INVERSIÓN | 22.478.776.300 |
| 3-3-1 | DIRECTA | 22.478.776.300 |
| 3-3-1-16 | UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI | 22.478.776.300 |
| 3-3-1-16-01 | PROPOSITO: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política | 7.557.404.000 |
| 3-3-1-16-01-02 | PROGRAMA: Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres | 4.933.201.000 |
| 3-3-1-16-01-02-7673 | Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá | 322.370.000 |
| 3-3-1-16-01-02-7675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | 4.610.831.000 |
| 3-3-1-16-01-05 | PROGRAMA: Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres | 2.451.517.000 |
| 3-3-1-16-01-05-7671 | Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá | 1.588.047.000 |
| 3-3-1-16-01-05-7738 | Implementación de políticas públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y transversalización de género, para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá | 863.470.000 |
| 3-3-1-16-01-06 | PROGRAMA: Sistema Distrital del Cuidado | 172.686.000 |
| 3-3-1-16-01-06-7718 | Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá | 172.686.000 |
| 3-3-1-16-03 | PROPOSITO: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación | 11.980.711.305 |
| 3-3-1-16-03-40 | PROGRAMA: Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia | 11.980.711.305 |
| 3-3-1-16-03-40-7672 | Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá | 1.760.780.000 |
| 3-3-1-16-03-40-7734 | Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá | 9.843.599.305 |
| 3-3-1-16-03-40-7739 | Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá | 376.332.000 |

RESOLUCIÓN No. 0248 DE 2020

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2020.”

| CODIGO | DESCRIPCION | CRÉDITOS |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 3-3-1-16-05 | PROPOSITO: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. | 2.940.660.995 |
| 3-3-1-16-05-51 | PROGRAMA: Gobierno Abierto | 324.640.000 |
| 3-3-1-16-05-51-7676 | Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá | 324.640.000 |
| 3-3-1-16-05-53 | PROGRAMA: Información para la toma de decisiones | 797.082.000 |
| 3-3-1-16-05-53-7668 | Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá | 797.082.000 |
| 3-3-1-16-05-56 | PROGRAMA: Gestión Pública Efectiva | 1.818.938.995 |
| 3-3-1-16-05-56-7662 | Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá | 1.818.938.995 |

Artículo 2°. Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes, de conformidad con lo ordenado en la Circular Externa No. 007 de 2020.

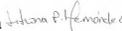
Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2020



DIANA RODRIGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisión Técnica: Aprobó: Adriana Estupiñan Jaramillo / Jefa Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Liliana Patricia Hernández / Directora de Gestión Administrativa y Financiera 
Elaboró: Sonia Orjuela Perilla / Profesional Oficina Asesora de Planeación

Revisión Jurídica: Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal/Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Laura Marcela Tami Leal/Asesora de Despacho